

SOLICITUD PARA VINCULAR VEHICULO DE TRANSPORTE DE CARGA

OPERACIÓN

CATEGORIA

TRANSPORTE DE CARGA

DATOS DEL VEHICULO Y PROPIETARIO

Nombre Responsable	Paul emilio Camargo Orellana			Teléfono: 3002517077
Nombres del Propietario	Camargo Orellana Sergio enrique			RUT # 72005714
Documento de identidad	72005714	Teléfonos	3002517077	
Dirección Residencia	Via 11A # 46-73 piso 2	E-mail	moises141726@gmail.com	
Datos del Vehículo	Placa SUF142	Marca: chana	Modelo/año:	2008
	Tipo: Pax /Carga C69U	Capac. Kg 270	Cilindrada:	1012
	Número	Compañía	Vigencia Día/Mes/Año	
SOAT	7200	liberty seguros	19/09/2023	
TECNOMECHANICA	161539924		19/09/2023	
INVIMA			DIA / MES / AÑO	
FUMIGACION			DIA / MES / AÑO	

DATOS DE LOS CONDUCTORES AUTORIZADOS

Nombres Conductor 1	Camargo Orellana Paul enilio			Teléfonos	CARNT. MANIPULACION
Documento de identidad	72005714			3002517077	DIA / MES / AÑO
Licencia de Conducción	72005714	Vencimiento	27/05/2026		
EPS Afiliado(a)	ARL Afiliado(a)	Pensión Afiliado(a)	Tipo de Sangre		
Sura	Colpatria	protección	O+		
Dirección Residencia	Via 11A # 46-73	E-mail	moises141726@gmail.com		
Referencia amigo(a)	Jose Rodriguez	Teléfono	3084385676.		
Referencia Familiar	Oliver Carrasco	Teléfono	315568913.		
Referencia Familiar	Gloria Camargo	Teléfono	3116088279		
Nombres Conductor 2					
Documento de identidad				Teléfonos	
Licencia de Conducción				Vencimiento	DIA / MES / AÑO
EPS Afiliado(a)	ARL Afiliado(a)	Pensión Afiliado(a)	Tipo de Sangre		
Dirección Residencia				E-mail	
Referencia Familiar				Teléfono	
Referencia amigo(a)				Teléfono	
Referencia amigo(a)				Teléfono	

Manifestación voluntaria de querer vincular el vehículo de transporte especial y/o carga liviana para trabajar mediante convenio de colaboración y aceptación de las políticas de la Compañía:
 Acepto voluntariamente vincular el vehículo de placas: _____ de mi propiedad a CERCANOS RED TRANSCACCIONAL SAS y/o CERCANOS TRAVEL CLUB, para atender el contrato de Transporte de Pasajeros firmado entre CERCANOS RED TRANSCACCIONAL SAS y TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS. Acepto pagar los gastos de estudio, trámites de la vinculación y capacitación a que hubiese lugar, sin derecho a reclamar devolución alguna, una vez diligenciada y entregada la solicitud de vinculación. Me comprometo a cumplir con las políticas de la compañía en materia de confidencialidad de toda la información recibida, y la que recibe de los potenciales usuarios del servicio de transporte de pasajeros y/o carga. Acepto que Cercanos no se hará responsable por comparendos de tránsito, ni por costos de inmovilización en el desarrollo y ejecución de dicho contrato. Acepto las oportunidades de prestar servicios de transporte de pasajeros o carga bajo mi responsabilidad y sujeto a las políticas de calidad, servicio y tarifas de Cercanos Travel Club, comprometiéndome a cumplir las órdenes de servicio que me asignen y yo acepte, con excepciones y limitaciones establecidas en el contrato de servicios, honestidad, respeto y fidelidad con Cercanos. Acepto pagar a Cercanos los fee por concepto de servicios que me autorizan a recaudar a los clientes y Socios del CLUB CERCANOS. Me comprometo junto con los conductores asignados al vehículo afiliado a hacer buen uso de los canales de comunicación interna, mantener en buen estado los distintivos, papelería, tecnologías y demás objetos promocionales, que llegase a recibir de la compañía so pena de recibir y pagar las sanciones definidas por CERCANOS. Me comprometo a mantener en buen estado mecánico y de limpieza el vehículo afiliado, además de exigir una excelente presentación del (los) conductor del servicio. Acepto y me comprometo a registrar todo servicio de transporte de pasajeros o carga que con mi vehículo preste a los afiliados a Cercanos Club o potenciales usuarios registrándolos con nombre y documento de identidad, cumplir con el carnet y recibo de pago de Cercanos y hacerles firmar el micro-contrato de afiliación o representación si fuese necesario. Acepto que CERCANOS incluya mis datos y los del conductor(es) en aplicaciones de interrelación, plataformas de registro y control para el envío de mensajes de texto, correos electrónicos y reporte ante centrales de riesgo o entidades de control del Estado. Acepto hacer parte del círculo de la excelencia en calidad de prestación del servicio. Me comprometo a divulgar los buenos valores y servicio de la compañía CERCANOS a todos los clientes y a no atender de forma directa a ninguno de ellos so pena de la desvinculación del vehículo de forma inmediata de CERCANOS y de su conductor asignado.

Aviso legal: Cercanos Red Transaccional SAS se reserva el derecho de aceptar o rechazar la presente solicitud sin comunicar las razones que la motivaron.

Firma de aceptación del Propietario y/o conductor administrador del Vehículo

Firma de Aceptación + parte de Cercanos Red Transaccional SAS

En Bogotá, D.C. a los _____ del mes de _____ de 20____

En Bogotá, D.C. a los _____ del mes de _____ de 20____

CONTRATO DE TRANSPORTE DE CARGA, MERCANCÍA Y RECAUDO DE DINERO DE FORMA FÍSICA,
DATAFONO Y/O MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA.

Entre la empresa **TRASLADOS Y LOGISTICA S.A.S.**, en convenio con la unidad de negocio **CERCANOS CARGO** identificada con el NIT 901.289.681 - 5 representada legalmente por **RICARDO MARTÍNEZ**, C.C. 19.471.661 de Bogotá con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, y contratista No.1 RAUL Emilio Camargo (CC No. 72.005.714) propietario del vehículo de placa No. SUFL42 Contratista No. 2 RAUL Emilio Camargo (CC No. 72.005.714), personas naturales que actúan de manera independiente y autónoma y con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, que de ahora en adelante se denominaran **EL (LOS) CONTRATISTA (S)**, suscriben el presente **CONTRATO DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA y RECAUDO DE DINERO EN EFECTIVO**, el cual estará regulado por las normas contenidas en el Código de Comercio, las leyes y decretos que regulan el servicio de logística, transporte de mercancía y recaudo de dinero en efectivo.

En consecuencia, para la adecuada ejecución del presente contrato **LAS PARTES** se comprometen al cumplimiento de las siguientes: **CLÁUSULAS**.

PRIMERA: DEFINICIONES. Para los efectos del presente acuerdo, las expresiones enunciadas a continuación tendrán el significado aquí previsto.

1) OPERADOR LOGÍSTICO: Es quien se encarga de operar el servicio de transporte terrestre mixto, tanto de carga liviana como de pasajeros, y recaudo de dinero, en este caso **CERCANOS CARGO**.

2) CLIENTE ORDENANTE: Es la empresa que contrata los servicios de **CERCANOS CARGO**, en este caso, Casa Luker.

3) PLATAFORMA TECNOLÓGICA: Es la herramienta tecnológica de propiedad del cliente ordenante para asignar y controlar el trasporte y entrega de Casa Luker. **EL CONTRATANTE** podrá contar o solicitar una plataforma para rastrear el vehículo.

4) BIENES QUE SE TRANSPORTARAN, ENTREGARÁN Y SE COBRAN: Son los productos, objetos y artículos que **EL CLIENTE ORDENANTE** despachará a domicilio a través **DEL CONTRATANTE** y esté a su vez a través del personal que disponga para tal fin; desde un punto de origen hacia uno o varios destinos urbanos o municipales.

6) COMERCIOS O TIENDAS Y DESTINATARIOS: Son los clientes finales **DEL CLIENTE ORDENANTE** que solicitaron un pedido y que su negocio está localizado dentro del casco urbano de las ciudades o municipios de Colombia en donde se desarrolle el presente contrato de logística, transporte y recaudo.

7) COORDINADORES DEL CLIENTE ORDENANTE: Personal que depende exclusivamente de **ELLOS** y quien asigna las rutas y entrega la mercancía a los colaboradores contratados por **EL CONTRATANTE**.

8) COORDINADORES DEL CONTRATANTE: Personal que depende exclusivamente del **CONTRATANTE** y quien coordina horarios, asigna vehículos y conductores para las entregas del **CLIENTE ORDENANTE**.

9) RECAUDO DE DINERO EN EFECTIVO: El que deberá realizar **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** o sus colaboradores, a los clientes, tiendas o comercios y que deberá ser depositado o entregado diariamente en las cuentas **DEL CONTRATANTE** o al personal autorizado para tal fin.

10) MANUAL DE PROCEDIMIENTO. Es el documento anexo # 1, desarrollado por **EL CONTRATANTE** y **EL CLIENTE ORDENANTE** para el buen desarrollo del objeto del contrato.

11) TARIFAS: Anexo No. 2 que hace parte integral del presente contrato para que **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** presenten sus **CUENTAS DE COBRO**.

12) AUTORIZACIÓN DE CONSULTA EN CENTRALES DE RIESGO: Anexo No. 3 que debe ser firmado, tanto por **EL (LOS) CONTRATISTA (S)**, como del personal que contrate para llevar a cabo el objeto del contrato.

SEGUNDA: OBJETO. Es la entrega de mercancía tipo abarrotes o verduras, paquetería, materiales de construcción, entre otros, que el cliente ordenante disponga, en vehículos de transporte de carga o mixto (carga y pasajeros), particular o público, certificado para carga de alimentos en el caso que se necesite; el recaudo de dinero en datafono y/o efectivo, el correspondiente depósito en bancos, correspondales bancarios o entrega de este **AL CONTRATANTE**, así mismo, la devolución de mercancía en perfecto estado en caso de ser devuelta por los clientes de Casa Luker.

TERCERA: MODALIDAD DE SERVICIO. LOGÍSTICA, TRANSPORTE DE CARGA Y RECAUDO: Servicio que se prestará dentro de las ciudades o municipios de Colombia, que **EL CLIENTE ORDENANTE** requiera y que sea viable y sostenible de prestar, por vehículos que sean diseñados para tal fin, conducidos por personal capacitado y con licencia de conducción expedida por el Ministerio de Transporte en dado caso se requiera para tal fin. También el servicio de recaudo de dinero en efectivo y/o datafono y depósito del mismo al Contratante a través de bancos, correspondales bancarios o los canales autorizados por El Contratante. **PARÁGRAFO 1: EL (LOS) CONTRATISTA (S)** o sus colaboradores llegarán en su medio de transporte adecuado a los puntos de origen programados por **EL CLIENTE ORDENANTE** y se definirá para cada uno, la entrega de las mercancías, el sector de entrega de los pedidos y el correspondiente recaudo. **PARÁGRAFO 2: EL (LOS) CONTRATISTA (S)**, deberá garantizar de forma directa o por medios de sus colaboradores un mínimo de entregas diarias conforme a la capacidad de carga de su vehículo, en cuanto a peso, volumen y cantidad de artículos y número de órdenes asignadas por el Cliente ordenante, siempre buscando la mejor productividad para **LAS PARTES** involucradas en el presente contrato. **PARÁGRAFO 3:** Si **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** si a bien considera, desea disponer de colaboradores como conductor (es) y/o ayudante (s) para llevar a cabo el cumplimiento del objeto del contrato, deberá velar que esta(s) persona(s) se encuentre cotizando al Sistema de Seguridad Social, con el riesgo que conlleva la actividad prestada e informar AL CONTRATANTE.

CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

1) DE EL (LOS) CONTRATISTA (S) a) Poner a disposición **DEL CONTRATANTE** el vehículo identificado con placa SUF 172 o un reemplazo en perfectas condiciones y con su debida documentación al día como el **Seguro Obligatorio para Accidentes de Tránsito (SOAT)**, tecnomecánicas, pólizas extracontractuales, certificado de transporte de alimentos (anteriormente carnet de manipulación de alimentos (si aplica para la operación que ha sido asignado), programa contenido e intensidad horario, Fumigación). junto con su correspondiente personal para la entrega de pedidos del **CLIENTE ORDENANTE** en la ciudad de Bogotá y sus municipios aledaños. b) Entregar a los clientes, comercios o tiendas del **CLIENTE ORDENANTE**, la mercancía que se le entregue, en perfectas condiciones. c) Recaudar, entregar y depositar el dinero correspondiente de la mercancía recibida y entregada, en las cuentas bancarias o a las personas autorizadas por **EL CONTRATANTE**,

al igual que los dineros que sean recibidos por otros medios por parte del **CLIENTE ORDENANTE**, ya sea por datáfono, transferencias bancarias o billeteras virtuales (Nequi, Daviplata, Movii, etc.), con su respectivo soporte que en caso de ser adulterado y/o falsificado puede ser sujeto a las sanciones previstas en la ley penal. **d)** Entregar a los Coordinadores autorizados por **EL CLIENTE ORDENANTE**, la mercancía objeto de devolución por parte de los clientes, tiendas o comercios. **e)** Prestar el servicio de entrega de mercancía y recaudo de forma oportuna, eficiente y respetuosa a los comercios que disponga **EL CLIENTE ORDENANTE**, a sus coordinadores y a los **DEL CONTRATANTE**. **f)** Garantizar que el vehículo con los cuales prestará el servicio esté en óptimas condiciones de funcionamiento e higiene, de manera que proporcione garantía y oportunidad en las entregas. Para tal efecto, el vehículo y colaboradores deben estar certificados, en manipulación y transporte de alimentos, según el Artículo 11 de la Resolución No. 2674/2013 en caso que en la operación se requiera el transporte de alimentos, por el contrario, las estipulaciones exigidas por las autoridades competentes. **g)** Cumplir con los horarios y condiciones de contrato definidos por **EL CLIENTE ORDENANTE**. **h)** En caso de varada del vehículo dispuesto para el cumplimiento del contrato, avisar inmediatamente a los coordinadores tanto **DEL CONTRATANTE** como **DEL CLIENTE ORDENANTE** y encontrar su reemplazo, optando que mantenga sus mismas características y capacidad de cargue para que no se afecte la operación. **i)** En caso de pérdida por parte de EL (LOS) CONTRATISTA (S) y/o sus colaboradores deberán pagar la totalidad de la mercancía perdida o averiada que resulte por su mal manejo o descuido. **j)** En caso de pérdida o hurto deberá pagar la totalidad del dinero que haya perdido o le hayan hurtado en el desarrollo de la operación. **k)** Tener al día la afiliación y pago al sistema de seguridad social, tanto de **EL (LOS) CONTRATISTA (S)**, como de sus colaboradores (Se deja expresa constancia que EL (LOS) CONTRATISTA(S) será el responsable del pago de salarios, seguridad y prestaciones sociales del personal que emplee para la prestación del servicio y que previo al pago de honorarios que causa este contrato deberá adjuntar el pago de la seguridad social de sus colaboradores, para continuar desarrollando el objeto del contrato.) **l)** Diligenciar eficaz y oportunamente, la app **DEL CLIENTE ORDENANTE** y los formatos entregados por **EL CONTRATANTE** para el correcto control de la operación. **m)** Cumplir y hacer cumplir al personal a cargo con las políticas del Plan Estratégico de Seguridad Vial **DEL CONTRATANTE** y exigidas por el Gobierno Nacional. **n)** El vehículo en dado caso se requiera para el transporte de alimentos requerirá para dar cumplimiento a la prestación del servicio entre 1 a 6 canastillas, las cuales podrá ser validadas previamente con **EL CONTRATANTE** o el **CLIENTE ORDENANTE** al inicio de la operación, en caso que **EL (LOS) CONTRATISTA (S)**, utilice las del **CLIENTE ORDENANTE**, deberá regresar al sitio de origen a devolverlas el mismo día que termine la ruta. **o)** Utilizar decorosamente la indumentaria y distintivos que **EL CLIENTE ORDENANTE** o **EL CONTRATANTE** les entreguen para mantener una óptima prestación del servicio y posterior a la finalización del contrato cesar la utilización de prendas de vestir que contengan logos distintivos a la compañía y sus clientes. En caso de terminación del contrato, se obliga a devolver los elementos recibidos. **q)** Presentar oportunamente las cuentas de cobro bien diligenciadas y con los debidos soportes que se requieren como son las planillas de ruta y entrega diligenciadas, las consignaciones efectuadas en banco o correspondencia bancarios, desprendibles de datafonos o el recibo de caja en caso de haber entregado el dinero en las oficinas de Cercanos.

2) DEL CONTRATANTE **a)** Suministrar a **EL (LOS) CONTRATISTA(S)** información oportuna sobre horarios, lugar de origen para cargue de la mercancía. **b)** Coordinar la capacitación a **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** en todo lo relacionado con el manejo de mercancías, recaudo de dinero en efectivo, atención de Clientes y resolución de problemas relacionados con el objeto del contrato. **c)** Facilitar el registro para la descarga de la App Casa Juked. **d)** Cancelar oportunamente a **EL (LOS) CONTRATISTA(S)** las cuentas de cobro presentadas para pago. **e)** Informar sobre novedades que puedan afectar el desarrollo de la operación. **f)** Velar porque el personal coordinador lo trate con respeto. **g)** Capacitar sobre las políticas de Seguridad Vial.

QUINTA: HONORARIOS, FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO. El valor del presente contrato será determinable mediante la modalidad de cantidad de entregas y días en servicio efectivo semanal multiplicada por la tarifa correspondiente y los costos adicionales que haya autorizado **EL CONTRATANTE**. La facturación será semana vencida y el pago 15 días después de radicada la cuenta de cobro. Los cortes para presentar la cuenta de cobro se harán cada domingo y se presentará al siguiente día hábil, a los coordinadores **DEL CONTRATANTE**, acompañada de los pagos de seguridad social de quien facture. El componente de aportes para la seguridad social se deberá calcular sobre el 30% del valor cobrado mensualmente, el 70% restante, corresponde a gastos de vehículo. Las tarifas a tener en cuenta para el desarrollo del presente contrato son las estipuladas en anexo No. 2 y que son parte integral del mismo. **PARÁGRAFO UNO:** En todo caso **EL (LOS) CONTRATISTA(S)**, autoriza AL CONTRATANTE a descontar los valores a que haya lugar por el incumplimiento en la devolución de mercancías o dinero. Así mismo, se obliga a firmar un pagaré en blanco con codeudor y su correspondiente carta de instrucción de diligenciamiento, autorizando AL CONTRATANTE a hacerlo efectivo para cobro, únicamente en los siguientes casos: a. Cuando no entreque o deposite el dinero en efectivo recaudado a diario, b. cuando dañe, deteriore o pierda mercancía recibida; o c. cuando no entreque al CLIENTE ORDENANTE las mercancías devueltas por los comercios. **PARÁGRAFO DOS:** En caso de que **EL (LOS) CONTRATISTA(S)** abandone, incumpla su programación diaria por motivos injustificados, **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** pagará como indemnización **AL CONTRATANTE** una sanción económica de 4 SMVL que para el año 2022 es de \$ 66.700. En todo caso, **EL (LOS) CONTRATISTA(S)** tiene la posibilidad bajo su propia autonomía de conseguir el vehículo y personal de relevo con las mismas características y cualidades que requiere el servicio, informando en el menor tiempo posible tal decisión **AL CONTRATANTE**. A su vez, **EL (LOS) CONTRATISTA (S)**, se compromete a cumplir con los procesos establecidos en la operación, si presenta incumplimientos acepta las multas impuestas por **EL CONTRATANTE** o el **CLIENTE ORDENANTE**.

SEXTA: DURACIÓN DEL CONTRATO. El término de duración del presente CONTRATO será de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de firma en señal de aceptación. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El término del contrato podrá ser prorrogado por períodos iguales y sucesivos si ninguna de **LAS PARTES** manifieste por escrito su intención de terminarlo con por lo menos quince (15) días hábiles de antelación a la fecha de su vencimiento del término inicialmente pactado o de cualquiera de sus prórrogas sucesivas.

SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA CONTRACTUAL. **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** garantizarán i) que guardará en todo momento el **secreto profesional** que consiste para un mayor entendimiento de este contrato, como la información, técnica, tecnológica, empresarial, las marcas, patentes, inventos, innovaciones intelectuales y en general cualquier tipo de secreto industrial que sea suministrado de forma directa por **EL CONTRATANTE** o el **CLIENTE ORDENANTE** y ii) atendiendo a la lealtad profesional que rige el presente asunto NO llevará a cabo ningún acuerdo o negociación contractual con el mismo fin del objeto del presente contrato con los clientes de EL CONTRATANTE, durante la vigencia y posterior de un año finalizado el contrato, so pena de ser sujeto a la sanción estipulada en la cláusula VIGÉSIMA.

OCTAVA: DISPOSITIVOS DE UBICACIÓN SATELITAL. Con el fin de garantizar la óptima prestación del servicio de la compañía y la información actualizada a los clientes que lo solicitan, **EL (LOS) CONTRATISTA (S)**, garantizarán que dispondrá de un servicio de ubicación satelital del vehículo destinado para cumplir el objeto del contrato, que puede ser consultado durante el tiempo que se encuentren prestando sus servicios **AL CONTRATANTE**.

NOVENA: CAUSALES DE TERMINACIÓN. El contrato terminará por voluntad de cualquiera de **LAS PARTES** al correo electrónico que dispongan **LAS PARTES**, siempre que se notifique a la otra parte con quince (15) días de antelación hábiles a la fecha estimada para su finalización. Dicha terminación no implicará ningún tipo de indemnización. También se podrá dar por terminado de forma unilateral en caso de: 1) Se incumpla total

o parcialmente cualquiera de las obligaciones del contrato. 2) Se encuentre en proceso de disolución y liquidación alguna de **LAS PARTES**.

DÉCIMA: MODIFICACIONES. Toda modificación al contrato deberá constar por escrito a través de OTRO SI debidamente firmado por **LAS PARTES**.

DÉCIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Cualquier conflicto, controversia o diferencia que surja en relación con alguna o algunas de las cláusulas y que ocurra en desarrollo de este contrato o en su etapa de liquidación, podrá ser resuelta, en primera instancia, en forma directa por **LAS PARTES**, cada una de las cuales designará para el efecto un representante del nivel administrativo o de alto rango, quienes se reunirán para discutir, en arreglo directo, la diferencia o conflicto presentado, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación de una parte a la otra, sobre su ocurrencia del conflicto. Las decisiones adoptadas en desarrollo de esta etapa, cuando exista ánimo de negociación directa, deberán constar en un acuerdo de transacción suscrito por **LAS PARTES**, conforme a lo regulado en el Código Civil en los artículos 2469 al 2487.

PARÁGRAFO PRIMERO: De no prosperar el arreglo directo, **LAS PARTES** someterán el conflicto o controversia con las Entidades que el Gobierno Colombiano tenga dispuestas o las Organizaciones privadas destinadas para tal fin. Si no hubiere acuerdo, los árbitros serán nombrados por la Cámara de Comercio de Bogotá mediante sorteo entre los árbitros inscritos en las listas que lleva dicha Cámara. El Tribunal así constituido se sujetará a lo dispuesto en las reglas del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá. Los costos del Tribunal serán asumidos por la parte vencida.

DÉCIMA SEGUNDA: INTERPRETACIÓN. EL CONTRATO será interpretado por **LAS PARTES** bajo el principio de la buena fe. De igual manera deberá tenerse en cuenta para este fin las normas del Código de Comercio (art. 981) y las disposiciones afines y concordantes que regulen el contrato de transporte que establezcan las Autoridades Nacionales y locales con el fin de dar cumplimiento en debida forma al objeto del contrato.

DÉCIMA TERCERA: CESIÓN. EL (LOS) CONTRATISTA (S): Previa autorización **DEL CONTRATANTE** podrá ceder el presente contrato con tres (03) días de anticipación de forma total o parcial a terceros para que continúen a cabo el objeto del mismo, con la condición *sine qua non* que tengan las mismas calidades y especificaciones de los elementos requeridos para la ejecución del contrato, como del personal requerido para su implementación.

DÉCIMA CUARTA: DIRECCIÓN DE NOTIFICACIONES. Para todos los efectos legales y contractuales los domicilios de **LAS PARTES** y sus direcciones serán las siguientes:

1) **EL (LOS) CONTRATISTA (S):** Dirección Contratista No. 1: Km 11 A #46-73 piso 2
Email: m0145141726@gmail.com

Dirección Contratista No. 2: _____
Email: _____

2) **CONTRATANTE:** Dirección comercial: Bogotá. Calle 71 # 13-28
Email: info@cercanos.co

DÉCIMA QUINTA: AUSENCIA DE VINCULACIÓN LABORAL. Se aclara expresamente que, entre **EL CONTRATANTE** y **EL CLIENTE ORDENANTE**, no existirá ninguna relación de carácter laboral con **EL (LOS) CONTRATISTA (S)**, ni tampoco con ninguna de las empresas involucradas en el desarrollo del presente contrato, en cuanto la actividad llevada a cabo por **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** i) pueden realizarse a cabo por un tercero que cumpla el objeto del mismo en las mismas condiciones que se obliga, para que no afecten los intereses de **LAS PARTES** intervinientes; ii) No existe subordinación o dependencia de **LAS PARTES**,

porque sus actividades la realizan en forma autónoma e independiente, con sus propios medios y recursos, con autonomía técnica, administrativa, financiera y con el apoyo de su propio personal, *iii)* y no existe el pago de salarios, sino de honorarios que varían conforme a la demanda en la operación.

DÉCIMA SEXTA: IMPUESTOS. Cada parte asumirá todos los impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar como consecuencia de la celebración del presente contrato y de la ejecución de las actividades aquí contratadas, de conformidad con la normatividad sobre la materia.

DÉCIMA SÉPTIMA: HABEAS DATA. Según la Ley 1581 de 2012, **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** autorizan al **CONTRATANTE**, a grabar, utilizar y/o reportar sus datos personales, para todo lo relacionado con cumplimiento del contrato. En caso de incumplimientos en la entrega de mercancía, reintegro de dineros recaudados, entrega de devoluciones, canastillas; autoriza a ser reportado a Centrales de Riesgo en Colombia, como: **DATAACREDITO** y **TRANSUNION**, anteriormente **CIFIN**.

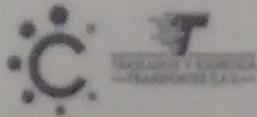
DÉCIMA OCTAVA: RESTRICCIONES Y PROHIBICIONES. a) **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** le garantiza **AL CONTRATANTE** supervisar que el personal que a bien disponga contratar se encuentre en condiciones óptimas para llevar a cabo el objeto del contrato y que no se encuentren en condiciones físicas o mentales que pongan en riesgo la operación y la integridad a terceros b) **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** y/o sus colaboradores, no podrá prestar o facilitar el usuario y clave de la App de Coasa Tuker a otras personas diferentes **AL CONTRATANTE**, para garantizar la seguridad de la plataforma.

DÉCIMA NOVENA: EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD. **EL CONTRATISTA** declara expresa y absolutamente que **NO** transportará durante la prestación del servicio insumos, sustancias alucinógenas, mercancía de contrabando y/o otros elementos que sean ilegales o atenten contra las buenas costumbres y en caso que las autoridades al momento de realizar algún registro al vehículo dispuesto para cumplir el objeto del contrato se encuentran dichos objetos y/o elementos, exoneran de cualquier responsabilidad legal a la parte **CONTRATANTE**, como a **LOS CLIENTES ORDENANTES**.

PARAGRAFO: EL (LOS) CONTRATISTAS deberán velar que la mercancías o elementos que son entregados y recogidos sean lícitos y que cumplan todas las normas que son exigidas por las autoridades Locales y Nacionales para su transporte.

VIGÉSIMA: CALIDAD. a) **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** se compromete de forma directa y/o por medio de sus colaboradores prestar el objeto del contrato con altos estándares de calidad, seguridad y puntualidad, aspectos fundamentales que constituyen una prioridad en el sector transporte, los cuales deberán tenerse en cuenta en el desarrollo de las actividades específicas propias del contrato b) **EL (LOS) CONTRATISTA(S)** velarán en todo momento que de forma directa o por intermedio de sus colaboradores, se den cumplimiento al Código Nacional de Tránsito y Transporte y las demás reglas concordantes a este ramo, para mantener una operación óptima **DEL CONTRATANTE**, mitigando el mínimo riesgo en la ejecución del acuerdo en pro de los intereses de **LAS PARTES** firmantes del presente contrato. c) Propender por la mejora continua de nuestros procesos y procedimientos, basados en la experiencia de la prestación de nuestros servicios, buscando siempre la satisfacción de nuestros clientes.

VIGÉSIMA PRIMERA: PROTOCOLOS DE SEGURIDAD Y BIOSEGURIDAD. a) **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** se compromete a utilizar y/o exigir a sus colaboradores los implementos de seguridad (*botas punta de acero, casco de ser necesario y guantes*) y de bioseguridad (*alcohol, gel desinfectante y tapabocas*), para mitigar el riesgo de contagio a causa del COVID-19. b) Se comprometen a hacer la debida desinfección interna y externa del vehículo al igual dar cumplimiento a las medidas sanitarias que son decretadas por las autoridades de orden Nacional y local dentro del transcurso de la pandemia.



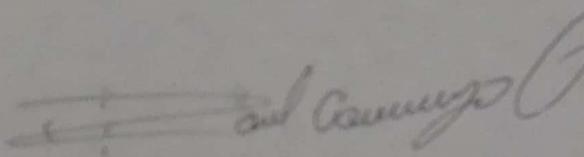
TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE S.A.S.
NIT N° 901.289.681 - 5

VIGÉSIMA SEGUNDA: CLÁUSULA PENAL. En caso de incumplimiento de cualquiera de los compromisos acordados por LAS PARTES mediante el presente contrato se causará como sanción UN (1) SMMLV, los cuales serán exigibles de forma judicial y extrajudicial de acuerdo a la cláusula décima del presente contrato.

VIGÉSIMA TERCERA: LEGISLACIÓN VIGENTE: La legislación vigente aplicable a este contrato será el régimen legal colombiano.

En constancia de lo anterior se firma el presente contrato. En la ciudad de Barranquilla a los () días del mes de _____ del año 2023.

EL (LOS) CONTRATISTA (S),



CONTRATISTA 1

Nombre: Paul Camargo O
CC No.: 72005714
Dirección: K49 11A # 46-73 piso 2
Teléfono: 300 251 70 77



CONTRATISTA 2

Nombre
CC No.
Dirección:
Teléfono:

El Contratante,

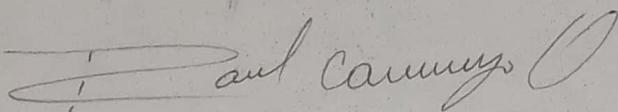
TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTES S.A.S.
RICARDO MARTINEZ
Representante Legal
C.C. 19.471.661

BOGOTÁ D.C.

REFERENCIA: Carta de instrucciones para diligenciar Pagaré en Blanco No. 001

Yo (nosotros) _____ y _____ identificado(s) como aparece al pie de mi (nuestras) firma(s), en calidad de deudor y codeudor respectivamente, en adelante los "Otorgantes", por medio de la presente y de conformidad con lo establecido en el Art. 622 del Código de Comercio, autorizo (amos) expresa, permanente e irrevocablemente a la _____; en adelante "el Acreedor" o al tenedor legítimo de este instrumento, para diligenciar y llenar los espacios en blanco del pagaré indicado en la referencia, en adelante el "Pagaré", sin previo aviso, de acuerdo con las siguientes instrucciones: I. El espacio antecedido con el número uno entre paréntesis (1), será diligenciado, con el nombre del Acreedor del Pagaré. II. El espacio antecedido con el número dos entre paréntesis (2), será la ciudad elegida por el Acreedor. III. El espacio antecedido con el número tres entre paréntesis (3), se diligenciará con la cifra, en letras y números, que será igual al monto total de las obligaciones exigibles a los Otorgantes al momento en que se diligencie el Pagaré a favor del Acreedor, cuantía que es aceptada por los Otorgantes, y será igual al monto de todas las sumas que por cualquier concepto los Otorgantes estén adeudando al Acreedor incluyendo en dicha cuantía el valor de aquellas obligaciones que se declaren de plazo vencido. El Acreedor queda expresamente autorizado para diligenciar el Pagaré en moneda colombiana. IV. El espacio antecedido con el número cuatro entre paréntesis (4) se diligenciará, con la fecha en la cual sea diligenciado el Pagaré. V. En materia de intereses moratorias serán liquidados a la tasa máxima legal vigente estipulada por la Superintendencia Financiera de Colombia. VI. El Acreedor, podrá llenar el Pagaré indicado en la referencia e iniciar su cobro ejecutivo conforme a lo dispuesto por el artículo 780 del Código de Comercio, en cualquiera de las siguientes circunstancias: a) cuando haya perdido o le hayan hurtado productos o el dinero recibido en el desarrollo del **CONTRATO DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA Y RECAUDO DE DINERO EN EFECTIVO** b) Por cualquier daño a productos durante el desarrollo del **CONTRATO DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA Y RECAUDO DE DINERO EN EFECTIVO** VI. El impuesto de timbre a que haya lugar cuando el título sea llenado, correrá por cuenta de los Otorgantes y si el Acreedor, lo cancela, su monto puede ser cobrado a los Otorgantes junto con las demás obligaciones, incorporando la suma pagada dentro del presente Pagaré. El pagaré diligenciado con estas instrucciones, será exigible inmediatamente y prestará mérito ejecutivo sin más requisitos y requerimientos.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá a los _____ días del mes de _____ del 20 23.



Firma

NOMBRE: Raul Camargo

CC: 17005714

DIRECCION: Kia 11A # 46-73 piso 2

TELEFONO: 300 251 70 77



PAGARE

LUGAR Y FECHA DE FIRMA:

VALOR: (\$)

INTERESES DURANTE EL PLAZO: (%)

INTERESES DE MORA: (%)

PERSONA A QUIEN DEBE HACERSE EL PAGO:

LUGAR DONDE SE EFECTUARA EL PAGO:

FECHA DE VENCIMIENTO DE LA OBLIGACION:

DEUDORES:

Nombre e Identificación:

Nombre e Identificación:

Declaramos: **PRIMERA-OBJETO** Que por virtud del presente título valor pagaré (mos) incondicionalmente, a la orden de **TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE S.A.S NIT 901289681- 5** o a quien represente sus derechos, en la ciudad y dirección indicados en las fechas de amortización por cuotas señaladas en la cláusula tercera de este pagaré, la suma de _____ (\$ _____), más los intereses señalados en la cláusula segunda de este documento. **SEGUNDA-INTERESES:** Que sobre la suma debida reconoceré (mos) intereses _____, equivalentes al _____ (%) mensual, sobre el capital o su saldo insoluto. En caso de mora reconoceré (mos) intereses a la máxima tasa legal autorizada. **TERCERA-PLAZO:** Que pagaré (mos) el capital indicado en la cláusula primera y sus intereses mediante cuotas mensuales y sucesivas correspondientes cada una a la cantidad de (\$ _____).

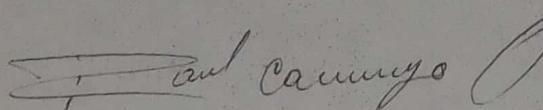
El primer pago lo efectuaré (mos) el día _____ (_____), del mes de _____, del año _____ (_____) y así sucesivamente en ese mismo día de cada mes. **CUARTA**

CALUSULA-ACCELERATORIA: El tenedor podrá declarar vencidos la totalidad de los plazos de esta obligación o de las cuotas que constituyan el saldo de lo debido y exigir su pago inmediato ya sea judicial o extra judicialmente, cuando el (los) deudor (es) entre (n) en mora o incumpla (n) una cualquiera de las obligaciones derivadas del presente documento.

QUINTA-IMPUESTO DE TIMBRE: El impuesto de timbre de este documento si se causare será a cargo única y exclusivamente de él (los) deudor (es).

En constancia de lo anterior, se suscribe este documento en la ciudad de Barranquilla el día (____) del mes de _____ del año 2003.

OTORGANTES



Firma

NOMBRE: Raul CamargoCC: 7200 5714DIRECCION: Kva 11A # 46-73 piso 2TELEFONO: 300 251 7077

FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA CENTRALES DE RIESGO

Yo, _____ Identificado

como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre y/o en representación de: _____ Autorizo expresa e irrevocablemente a CERCANOS TRAVEL CLUB, libre y voluntariamente, para que reporte, consulte y divulgue a la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia ASOBANCARIA, o a cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido, toda la información referente a mi comportamiento como contratista que se relacione con el nacimiento, ejecución, modificación, liquidación y/o extinción de las obligaciones que se deriven del presente contrato, en cualquier tiempo, y que podrá reflejarse en las bases de datos de la CIFIN o de cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido. La permanencia de la información estará sujeta a los principios, términos y condiciones consagrados en la ley 1266 de 2008 y demás normas que lo modifiquen, aclaren o reglamenten. Así mismo, autorizo, expresa e irrevocablemente a CERCANOS RED TRANSACCIONAL SAS para que consulte toda la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de otros países, atinente a mis relaciones comerciales que tenga con el Sistema Financiero, comercial y de servicios, o de cualquier sector, tanto en Colombia como en el Exterior, en cualquier tiempo. **PARÁGRAFO:** La presente autorización se extiende para que CERCANOS RED TRANSACCIONAL SAS pueda compartir información con terceros públicos o privados, bien sea que éstos ostenten la condición de fuentes de información, operadores de información o usuarios, con quienes EL CLIENTE tenga vínculos jurídicos de cualquier naturaleza, todo conforme a lo establecido en las normas legales vigentes dentro del marco del Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo SARLAFT de CERCANOS RED TRANSACCIONAL SAS.

REGISTRO DE HUELLA DACTILAR



Huella Dactilar

(Índice derecho)

Daniel Camacho O.
72005714.

Ciudad y Fecha:

Quien suministre información que no corresponda a la realidad incurre en el delito de falsedad en documento privado. Art. 221 - 222 C.P.C.



TRASLADOS Y LOGÍSTICA
S.A.S.

TRANSPORTE OFICIAL DE PASAJEROS



TRASLADOS Y LOGÍSTICA TRANSPORTES SAS

NIT # 901'289.681-5

Nombre del documento: FORMATO PARA ESTUDIO DE SEGURIDAD

Proceso Responsable: SEGURIDAD

Fecha de Aprobacion de la version: 21 de noviembre de 2020

Página: 1 de 2

Version: 2.0

Fecha: 4/07/2023 Placa: SOF 142 Registro Nº: _____

Nombres y Apellidos: Luis Gómez Otra(s) _____
Nº Identificación: 72005714 Tipo de Doc: Cédula

Nacionalidad: Colombiano Dirección Residencia: km 11 a 446-73

Ciudad: Bogotá Barrio: Soleado Teléfono: 3002517077

Correo Electronico: Mosso141726@gmail.com

SELECCIONE SU ROL
 Conductor Auxiliar Contratista Propietario

MEÑIQUE DERECHO	ANULAR IZQUIERDO	MEDIO IZQUIERDO	INDICE IZQUIERDO	PULGAR PULGAR	INDICE DERECHO	MEDIO DERECHO	ANULAR DERECHO	MEÑIQUE DERECHO

A traves de la firma de este documento, autorizo a Traslados y Logística transportes sas o a sus representantes a realizar la verificacion de mis antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios en las bases de datos pertinentes. Ademas, doy mi consentimiento para revelar esta informacion ante las entidades competentes, sin ninguna obligación de darme aviso por escrito de dicha revelación. Adicionalmente, declaro bajo la gravedad de juramento que el suscripto no registra ninguna clase de antecedentes, ni se encuentra encurso en ningún proceso judicial o penal.

Firma: Luis Gómez
Cedula: 72005714



TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS

NIT # 901'289.681 - 5

Nombre del documento: FORMATO PARA ESTUDIO DE SEGURIDAD

Proceso Responsable: SEGURIDAD

Pagina: 2 de 2

Fecha de Aprobacion de la version: 21 de noviembre de 2020

Version: 2.0

Referencias Familiares

NOMBRE Y APELLIDO	PARENTESCO	DIRECCION	TELEFONO	N º CELULAR
Clara Camargo	Hermana.		3015568913	3015568913

Observaciones

Referencias Personales

NOMBRE Y APELLIDO	PARENTESCO	DIRECCION	TELEFONO	N º CELULAR
José Rodríguez	Amigo.			3004385686

Observaciones

Referencias Laborales:

NOMBRE Y APELLIDO	PARENTESCO	DIRECCION	TELEFONO	N º CELULAR
Marcilvis Sotíaso	Jefe		3287372	3045766886

Observaciones

Aprueba: SI _____ NO _____

Firma Analista de seguridad: _____ Fecha de estudio: _____

CONSENTIMIENTO INFORMADO

La actividad de la conducción de un VEHICULO AUTOMOTOR es catalogado de ALTO RIESGO, por tal razón el conductor debe ser consciente de esta realidad, POR LO QUE PROCEDEREMOS A REALIZAR PRUEBAS DE ALCOHOLEMIA Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS en beneficio de la seguridad vial de todos los actores viales.

"Artículo 2.2.1.6.12.8. Control del uso de sustancias psicoactivas y alcohólicas. Las empresas de Servicio Público en Transporte Terrestre Automotor Especial deberán practicar controles de uso de sustancias psicoactivas y de pruebas de alcoholemia a una muestra representativa de los conductores de la empresa, al menos una vez al mes.

La empresa realizará los controles directamente o a través de empresas que presten el servicio, haciendo uso de dispositivos y procedimientos homologados para ello, sin que pueda trasladar el costo de los mismos a los conductores o propietarios de los vehículos.

Mensualmente las empresas o los particulares deberán reportar los resultados y las estadísticas de las pruebas realizadas a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

Departamento de Seguridad Vial TRASLADOS Y LOGÍSTICA S.A.S - "CERCANOS"

Fecha _____

NOMBRE Raúl Emilio Camargo

cc. 32 0057314

COMO CODUCTOR AUTORIZO LA REALIZACION DE ESTA PRUEBA Si

1. ¿Ha ingerido licor en los últimos 15 minutos? Si No X
2. Ha fumado en los últimos 15 minutos? Si No X
3. Ha utilizado aerosoles bucales en los últimos 15 minutos? Si No X
4. Tiene algún objeto dentro de la boca (dulces, chicles, palillos, etc) Si No X
5. Ha Vomitado en los últimos 15 minutos? Si No X
6. Ha eructado en los últimos 15 minutos? Si No X

Se ha informado al conductor de forma precisa y clara: 1. La naturaleza y objeto de la prueba 2. El tipo de prueba disponible. 3 los efectos que se desprenden de su realización. 4. Las consecuencias que siguen de la decisión de no permitir su práctica. 4. El trámite administrativo que debe sufrirse posterior a la práctica de la prueba o a la decisión de no someterse a ella.

Nombre del evaluado:	Raul Emilio Canario	Cedula:	72.005.714.
Fecha de aplicación:		Experiencia:	
Lugar de evaluación:		Evaluador:	
Puntaje:		CUMPLE	
ITEM	PREGUNTA	SI	NO
1	Revisa los documentos del vehículo, conductor.	X	
2	Identifica las partes y el concepto básico de funcionamiento de los sistemas del motor.	X	
3	Revisa sistemas de seguridad y control.	X	
4	Revisa niveles de: Aceites, Refrigerantes, Electrolito y engrase.	X	
5	Comprueba funcionamiento de sistemas: eléctrico de alumbrado, señalización y accesorios.	X	
6	Pone en marcha el motor siguiendo los procedimientos establecidos.	X	
7	Interpreta los indicadores del panel de instrumentos	X	
8	Ajusta y verifica silla, espejo y cinturones.	X	
9	El vehículo es puesto en marcha acatando la normatividad vigente.	X	
10	Desplazamiento en línea recta, viraje, reversa.	X	
11	Coordinación de velocidades se efectúa teniendo en cuenta los rangos de revoluciones del motor.	X	
12	Realiza frenadas parciales y totales de acuerdo a la curva de frenado	X	
13	Reinicio de marcha siguiendo el procedimiento.	X	
14	Dimensiones Viso espaciales según vehículo.	X	
15	El mando del embrague es operado en la selección de cambios según normas técnicas.	X	
16	Activa las señales lumínicas y acústicas del equipo respetando la normatividad vigente.	X	
17	La aceleración del vehículo se efectúa de manera progresiva y dentro de la curva de rendimiento.	X	
18	Opera el vehículo teniendo en cuenta las condiciones de movilidad del tráfico.	X	
19	Acata las señales de tránsito.	X	
20	Reduce la velocidad utilizando los cambios.	X	
21	Comprueba el funcionamiento de los sistemas durante su desplazamiento.	X	
22	Identifica e interpreta las señales de tránsito	X	
23	Toma decisiones en la ruta con seguridad aplicando el manejo defensivo.	X	
24	Utiliza las líneas laterales en toma de curvas.	X	
25	Mantiene distancia de seguimiento segura.	X	
26	Adelanta con seguridad a los demás vehículos.	X	
27	Desciende técnicamente utilizando poco freno.	X	
28	Control del volante técnicamente.	X	
29	Mantiene las revoluciones dentro del rango.	X	
30	Utiliza el freno de ahogo adecuadamente	X	
31	Domina el uso del eje de dos velocidades.	X	
32	Usa el cambio adecuado al terreno.	X	
33	Observa los espejos retrovisores.	X	
34	Transita de acuerdo a lectura de la vía.	X	
35	Reduce velocidad por obstáculos en la vía.	X	
36	Parquea teniendo en cuenta los procedimientos	X	
37	Interactúa con los demás usuarios de la vía aplicando los principios de convivencia.	X	
38	Demostró habilidades y destrezas.	X	

NOTA: con el 60% de cumplimiento tiene que realizar capacitación en temas en los que demuestre debilidad, con un 75% debe ingresar en un plan de mejoramiento y con un 90% o más aprueba sin restricciones.

FIRMA DEL EVALUADOR

FIRMA DEL EVALUADO

NOMBRE DEL EVALUADO: Raul Emilio Camargo
Cédula: 72.005714
Categoría: C1
FECHA DE CONDUCCIÓN: 72.005714
FECHA DE VENCIMIENTO: 27/05/2026
RESULTADO DE LA PRUEBA: _____

PRUEBA TEÓRICA

1. Los canales en las llantas sirven para:

- a. Eliminar agua
- b. Tener mejor vida útil
- c. Guardar piedras
- d. Contener aire

2. Cuál es el elemento que no es obligatorio en el equipo de carreteras.

- a. Extintor
- b. Conos
- c. Cables de inicio
- d. Gato

3. Cuando el indicador de temperatura en un equipo de transporte indica 200°F o 104°C

- a. Apagamos el motor
- b. No nos preocupamos
- c. La temperatura es correcta
- d. Ninguna de las anteriores

4. La técnica que deben utilizar los usuarios de la vía en su labor diaria es la de:

- a. Leer la vía
- b. Concentración
- c. Relajación
- d. Comer bien

5. Las señales reglamentarias, tiene por objeto:

- a. Advertir al usuario de la vía, la existencia de un peligro
- b. Guiar al usuario, proporcionándole información que pueda necesitar
- c. Indicar las limitaciones, prohibiciones o restricciones sobre su uso
- d. Modificar transitoriamente el régimen normal de la utilización de la vía

6. Las señales preventivas tienen por objeto

- a. Advertir al usuario de la vía, la existencia de un peligro
- b. Guiar al usuario, proporcionándole información que pueda necesitar
- c. Indicar las limitaciones, prohibiciones o restricciones sobre su uso
- d. Modificar transitoriamente el régimen normal de la utilización de la vía

7. Los documentos que debe portar todo conductor de un vehículo son:

- a. Cédula y licencia de conducción
- b. Carnet de la EPS
- c. Manejo defensivo y carnet de vacunas
- d. Afiliación a seguridad social

8. Cuál es la Ley por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre

- a. 106 de 2002
- b. 769 de 2002
- c. 2556 de 2001
- d. 173 de 2002

9. De acuerdo al Código Nacional de Tránsito, la separación que debe existir entre dos vehículos que circulan, uno detrás del otro en un mismo carril a 70 km/h, es de:

- a. 10 metros
- b. 25 metros
- c. 20 metros
- d. 1 metro

10. Cuando me encuentre en alguna condición adversa como conductor debo:

- a. Subir el vidrio
- b. Reducir la marcha o detener el vehículo
- c. Aumentar la intensidad de la luz
- d. Aumentar RPM

11. Para aprovechar mejor la potencia del motor debemos tener en cuenta:

- a. La velocidad
- b. Selección del cambio más seguido
- c. Las revoluciones del motor
- d. Subir en un cambio pesado

12. Los frenos no responden adecuadamente cuando:

- a. Están nuevos
- b. Las llantas son radiales
- c. El vehículo pesa lo reglamentario
- d. Se frena demasiado

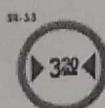
13. La velocidad máxima en carretera es:

- a. 70 km/h
- b. 90 km/h
- c. 80 km/h
- d. 65 km/h

14. El límite de velocidad para zonas escolares es:

- a. 60 km/h
- b. 50 km/h
- c. 40 km/h
- d. 30 km/h

15. Escriba el significado de cada señal de tránsito: (Responder como mínimo 5 correctamente)



Puedo parquear mi vehículo por 5 minutos

Prohibido adelantar

Ancho de carril 3.20 metros

Circulación con luces altas



Permitido girar a la derecha

Puedo detener el vehículo pero no más de 5 minutos

Prohibida la circulación de vehículo de carga

Siga adelante

16. Escriba el significado de cada señal de tránsito: (Responder como mínimo 5 correctamente)

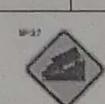
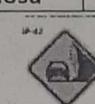


No puedo girar a la izquierda

Puente angosto

Precaución zona montañosa

Zona escolar



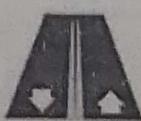
Ampliación simétrica de la calzada

Niños en la vía

Zonas de derrumbe

Descenso peligroso

17. Según la señal de tránsito marque falso o verdadero. El aspirante deberá responder correctamente como mínimo 7 de las 10 señales de tránsito.



Puedo adelantar en cualquier sentido	F	X	Ningún sentido puede adelantar	F	X	Doble sentido y no puedo adelantar	X	V	Puedo adelantar en cualquier sentido	F	X
--------------------------------------	---	---	--------------------------------	---	---	------------------------------------	---	---	--------------------------------------	---	---



Puedo adelantar al lado izquierdo	F	X	Separar cada fila de vehículos	F	X	Línea límite para adelantar vehículo	F	X	Cebra o zona peatonal, línea de pare	F	X
-----------------------------------	---	---	--------------------------------	---	---	--------------------------------------	---	---	--------------------------------------	---	---

18. La arrancada en un ascenso se realiza con la ayuda del freno estacionario

F() V(X)

19. El odómetro del tablero de instrumentos, tiene la función de determinar la velocidad

F() V(X)

20. La barra estabilizadora hace parte de la dirección del vehículo.

F() V(X)

21. Los semáforos, son dispositivos de seguridad activa.

F() V(X)

22. La función del aceite en el motor es:

- Lubricar y llenar los conductos, mantener la distancia en las moléculas.
- Lubricar, enfriar, limpiar y proteger, mantener una película de aceite entre los dos metales en movimiento.
- Limpia, cuida el motor y lo protege de la humedad y el calor.
- Mantener los metales en perfecto alineamiento.



PROCESO DE GESTIÓN HUMANA	
PRUEBA TEÓRICA PARA CONDUCTORES	
CÓDIGO: FGH-02	VERSIÓN: ORIGINAL

23. El tiquete de viaje el pasajero lo debe comprar:

- a. Al conductor
- b. Al auxiliar
- c. En la taquilla
- d. Al despachador

24. Se realiza una revisión pre-operacional, con el fin de determinar las condiciones de:

- a. El buen estado del vehículo.
- b. Para evitar fallas en el trabajo.
- c. Para mejorar el servicio.
- d. Todas las anteriores.

25. Cuando detectamos que el embrague entra en contacto:

- a. Cuando el vehículo se acelera.
- b. Cuando el vehículo se apaga.
- c. Cuando el vehículo se mueve.
- d. Cuando el vehículo vibra.

26. Al atender una novedad durante la prestación del servicio se debe actuar:

- a. Alejándose de los problemas del pasajero.
- b. Escuchando la versión o la inquietud del pasajero.
- c. De acuerdo con la gravedad de la novedad presentada.
- d. Dependiendo del conflicto.

27. Prestar un servicio de calidad, seguro y responsable por parte del conductor amable, es:

- a. Critica fuerte del cliente.
- b. Satisfacción del usuario.
- c. Cumplimiento de la ruta
- d. Daños de los equipajes.

28. Dentro del proceso de la prestación del servicio de transporte intermunicipal, la recepción es en:

- a. El terminal de transportes.
- b. El paradero.
- c. El parqueadero.
- d. El taller.

29. La especificación SAE 15w – 40 corresponde a:

- a. Un aceite para motor multigrado
- b. Un aceite para motor monogrado
- c. Un aceite para motor ATF
- d. Un aceite para motor hidráulico



30. Las vías urbanas se clasifican en:

- a. Metro vía, troncal, férreas, autopistas, arterias principales y secundarias.
- b. Férreas, autopistas, carreras principales, privadas y peatones.
- c. De uso exclusivo, troncales, ciclo vías, peatonales.
- d. Carreteras secundarias, autopistas, arterias, principales y recolectoras.

31. Transitar a la defensiva es:

- a. Conducir con seguridad adelantándonos a los hechos y a los actos inseguros
- b. Conducir con agresividad adelantándonos a los demás
- c. Conducir de tal manera que estemos lejos de los que intervienen en la vía
- d. Ninguna de las anteriores.

32. Un accidente es:

- a. Cuando los demás no respetan el transito
- b. El resultado de manejar a la defensiva
- c. Hecho inesperado que ocurre en la vía por acción de uno o más usuarios.
- d. Todas las anteriores.

33. Algunas de las causas de los accidentes por factor humano son:

- a. Vehículos, vías, señalización
- b. Cansancio, distracción e imprudencia
- c. Clima, obras, señales
- d. Ninguna de las anteriores.

34. Las decisiones que tomamos al conducir son producto de:

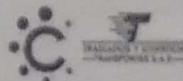
- a. Lo que los demás nos dejan hacer
- b. Lo que imaginamos, lo que queremos
- c. Lo que se ve, lo que se oye, lo que se siente
- d. Ninguna de las anteriores.

35. La velocidad adecuada es:

- a. La que las señales nos indiquen en cada lugar
- b. La que el entorno y el medio nos permitan para transitar seguros
- c. La que el vehículo pueda alcanzar.
- d. Ninguna de las anteriores.

36. Distancia de reacción más distancia de frenado es igual a:

- a. Distancia total para detenerse
- b. Distancia que recorremos
- c. Distancia para actuar
- d. Distancia de reacción



	PROCESO DE GESTIÓN HUMANA
	PRUEBA TEÓRICA PARA CONDUCTORES
CÓDIGO: FGH-02	VERSIÓN: ORIGINAL

37. Un conductor profesional integral es el que:

- a. Se comporta como mejor le parezca
- b. Tiene en cuenta el ser, el hacer y el saber
- c. Conduce de acuerdo a la necesidad
- d. No respeta las normas

Raul Camargo

FIRMA DEL EVALUADO

NOMBRE: Raul Camargo

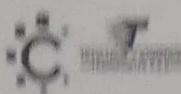
CEDULA: 72005714

Chubis

FIRMA DEL EVALUADOR

NOMBRE: Chubis

CEDULA: 72243761



PROYECTO DE TALENTO HUMANO
EVALUACIÓN DE VERIFICACIÓN DE CONOCIMIENTOS

CÓDIGO: FGTH-01

VERSIÓN: ORIGINAL, 4/09/2020

Nombre del Evaluado

Fecha

Instrucciones

Por favor antes de contestar lea la pregunta, en caso de tener alguna duda remítase al Coordinador de Gestión de Recursos. No deje pregunta sin contestar, ya que de esto depende el buen análisis de los datos recolectados.

Prueba Matemática

$$\begin{array}{r} 12587 \\ \times 49 \\ \hline 616 \end{array}$$

$$\begin{array}{r} 9567 \\ \times 8 \\ \hline 76 \end{array}$$

$$\begin{array}{r} 1879 \\ + 89522 \\ \hline 101401 \end{array}$$

$$\begin{array}{r} 8754 \\ + 6524 \\ \hline + 478000 \\ \hline 493230 \end{array}$$

$$8541/2=4270$$

$$7369/3=2466$$

$$\begin{array}{r} 652497 \\ - 45873 \\ \hline 606624 \end{array}$$

$$\begin{array}{r} 87452 \\ - 325 \\ \hline 87127 \end{array}$$

Prueba de lectura y escritura

1. Algo que da LUZ: Árbol Casa Vela

2. Lo opuesto de CERCA: Abajo Ahora Lejos

"mire el tanque vacío" dijo el mecánico, al hombre que no podía poner en marcha el carro. "No necesita ningún arreglo, necesita b"

- a) Agua b) gasolina c) aire

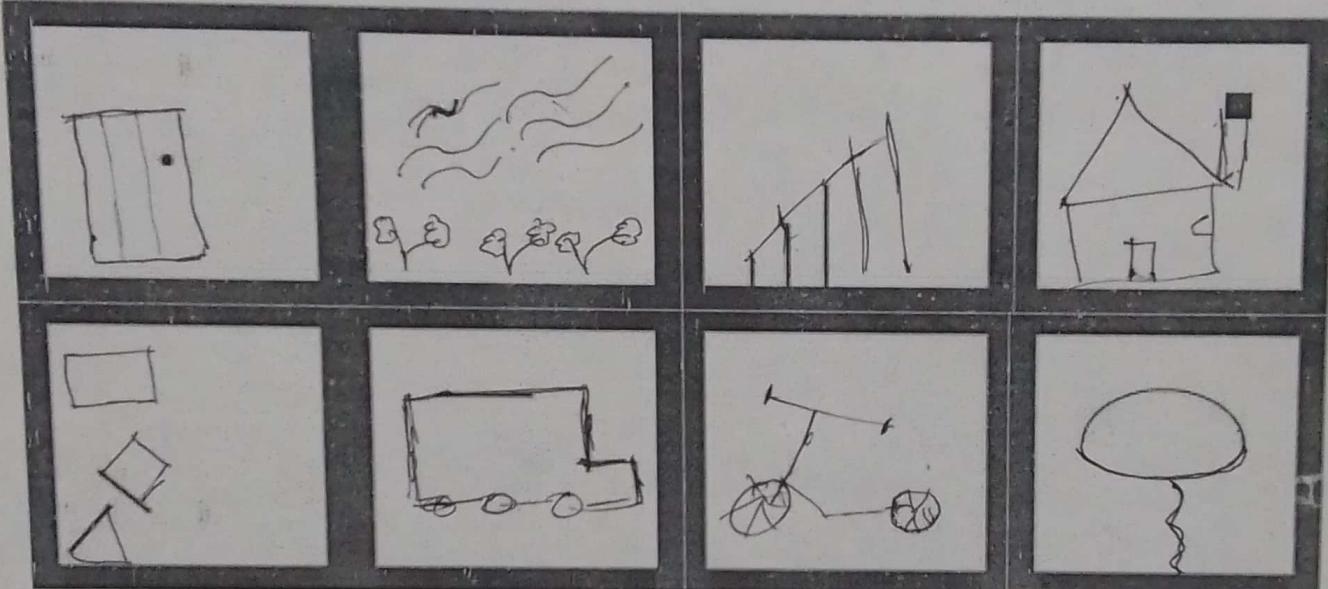
Dictado:

Dijeron a trabajar y soy feliz

Conclusiones del Evaluador:

TEST WARTEGG

Nombre _____ Fecha _____
Edad _____ Sexo _____ Grado De Escolaridad _____
Profesion _____ Lugar De Nacimiento _____



8

7

10

4

TITULOS DIBUJOS

1. Puerta.
2. Nubes.
3. Escaleras.
4. Casa.
5. Figuras Geometricas.
6. Camino.
7. Patineta.
8. Globo.

DIBUJO QUE MAS LE GUSTO El camin

DIBUJO QUE MENOS LE GUSTO Figura Geometrica.

DIBUJO QUE LE PARECIO MAS FACIL Globo

DIBUJO QUE LE PARECIO MAS DIFICIL Patineta.



Raul Emilio Camargo Orellano

CC 72005714
Carrera 11^a No 46-73 Soledad 2000
3144690765 - 3006641574
moises141726@gmail.com

PERFIL LABORAL

Bachiller académico con mas de 5 años de experiencia desempeñando el cargo de Mensajero-Cobrador con amplio conocimiento de desplazamiento en la ciudad de Barranquilla y municipios del Atlántico, normas de tránsito, pagos de facturas, trámites bancarios, entrega y recibo de documentos y mercancía, orientación en servicio al cliente.

Me caracterizo por ser una persona puntual, disciplinado, responsable, comprometido, con actitud de servicio, atento al detalle y cumplidor del deber.

EDUCACIÓN

Bachiller Académico
COLMETRO 2000
Año 1996

EXPERIENCIA LABORAL

EMPRENDIMIENTO HUMANO SAS

1 año y 7 meses (2016 y 2018)
Cargo: Cobrador
Teléfono: 328 73 72 - 304 576 68 86
Jefe inmediato: Marelvis Santiago

COMERCIALIZADORA DEL CARIBE L&L SAS

12 meses (2017)
Cargo: Cobrador
Teléfono: 328 73 72 - 304 576 68 86
Jefe inmediato: Marelvis Santiago

TODOFER DISTRIBUCIONES SAS

9 Meses (2014-2015)

Cargo: Mensajero**Teléfono:** 356 33 17**Jefe inmediato:** Danni Carcamo**COPSERVIR LTDA. DROGAS LA REBAJA**

2 años (2012-2014)

Cargo: Mensajero a domicilio**Teléfono:** 343 64 20**Jefe inmediato:** Yolima Gutierrez**REFERENCIAS PERSONALES**

Brian Polo

Vendedor

300 396 08 49

Marelyss Santiago

Contadora

300 446 82 98

REFERENCIAS FAMILIARES

Mirley Vargas Padilla

Asistente Administrativo

3006641574

Sergio Camargo Orellano

Conductor

321 524 60 34

Raul E. Camargo Orellano
CC 72005714



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden



LICENCIA DE TRÁNSITO No.

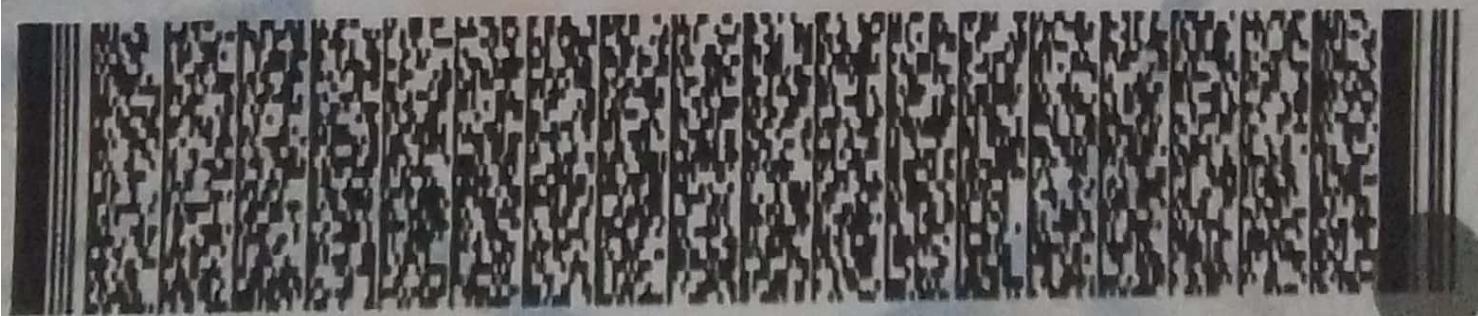
10027249576

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
SUF142	CHANA	STAR SC 1022BB23D	2008
CILINDRADA CC	COLOR		SERVICIO
1.012	BLANCO		PÚBLICO
CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROZERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMIONETA	FURGON	GASOLINA	270
NÚMERO DE MOTOR		REG	VIN
MX465Q11-6633297		N	*****
NÚMERO DE SERIE		REG	NÚMERO DE CHASIS
*****		N	LSCBB13D78G003378
PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)		REG	IDENTIFICACIÓN
CAMARGO ORELLANO SERGIO ENRIQUE			C.C. 72176758

RESTRICCIÓN MOVILIDAD BLINDAJE POTENCIA HP
***** 0DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN I/E FECHA IMPORT. PUERTAS
07825330007541 I 14/05/2008 2LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD
*****FECHA MATRÍCULA FECHA EXP. LIC. TTO. FECHA VENCIMIENTO
15/07/2008 20/09/2022 *****

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA MCPAL TTOYTTE GIRON

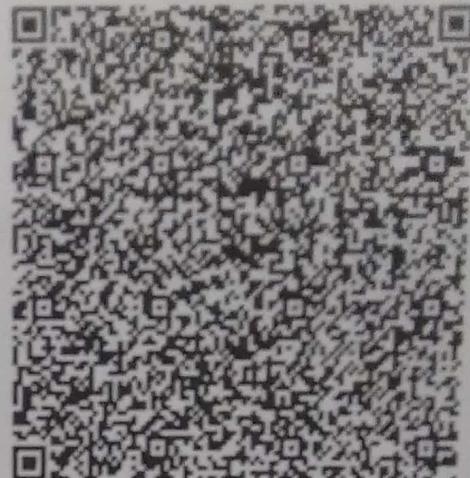


LT02007269384



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

RUNT
REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO



CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES
No. 161559924

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CENTRO DE DIAGNOSTICO PUERTA DEL SOL S.A.S

NIT: 900400721 No. de Certificado de
Acreditación: 11-OIN-033-001

Fecha de expedición: 2022/09/19 Fecha de vencimiento: 2023/09/19

DATOS VEHÍCULO

PLACA:	SUF142	CLASE:	CAMIONETA
MARCA:	CHANA	MODELO:	2008
SERVICIO:	Público	COMBUSTIBLE:	GASOLINA
CILINDRAJE:	1012	NRO. MOTOR:	JL465Q5*7561M175871
NRO. CHASIS:	LSCBB13D78G003378	VIN:	
LÍNEA:	STAR SC 1022BB23D		
COLOR:	BLANCO		
NOMBRE PROPIETARIO:		LAURA M. FORERO S.	

FIRMA DEL RESPONSABLE

LUIS CARLOS ORTIZ NIÑO

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES
No. 181559924

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Lugar en que se realizó el certificado: CENTRO DE DIAGNÓSTICO PUERTA DEL SOL S.A.S

NIT: 900400721 No. de Certificado de Acreditación: 11-OIN-033-001

Fecha de expedición: 2022/09/19 Fecha de vencimiento: 2023/09/19

DATOS VEHÍCULO

PLACA: SUF142 CLASE: CAMIONETA
MARCA: CHANA MODELO: 2008
SERVICIO: PÚBLICO COMBUSTIBLE: GASOLINA
CILINDRAJE: 1012 NRO. MOTOR: JL465Q5*7561M175871
NRO. CHASIS: LSCRB13D78G003378 VIN:
LÍNEA: 0710 SC 1022BB23D
COLOR: BLANCO
NOMBRE PROPIETARIO: LAURA M. FORERO S.

FIRMA DEL RESPONSABLE

LUIS CARLOS ORTIZ NIÑO

Declaro: Que el vehículo es apto para su uso en la vía pública. Firma: Luis Carlos Ortiz Niño

SOAT
SISTEMA DE AUTOMOTRIZ
ESTACIONARIA

FECHA DE EXPEDICIÓN 2022-09-19
VALIDADES HASTA 2022-09-20
VALIDA PARA UNA
UNIDAD



Liberty
Seguros

VAL. DE POLÍTICA	PLACA N°	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/MOTOR	MODELO
198647200	SUF142	INTERMUNICIPAL	PÚBLICO	1012	2008
PASAJEROS	BARCA	CHANA	CARRONERA		
2	LÍNEA VEHICULAR	STAR SC 1022BB23D	FURGON		
AL MOTOR	NR. CHASIS Y NR. SERIE	NR. VR	CAPACIDAD PUN.		
JL465Q57561M175871	LSCRB13D78G003378		0.00		
APELACIONES Y MOJARES DEL TOMADOR			TELEFONO DEL TOMADOR	NR. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
SERGIO ENRIQUE, CAMARGO ORELLANO			3015787451	CC 72176758	BUCARAMANGA
COSEJO DE ASEGURADORA	CD. DE SEGURO/LA EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	NR. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN	
AT1333	13	55482222	0	BUCARAMANGA	
TARIFA	PRIMA NET	CONTRIBUCIÓN FORTALE	TASA IVA	HASTA	
910	\$ 710000	\$ 369200	\$ 1900	A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800 SALARIOS
				B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180 MÍNIMOS
				C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750 LEGALES DIARIOS
				D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS	10 VIGENTES
TOTAL A PAGAR: \$ 1081100					



Liberad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 72005714

NOMBRE

RAUL EMILIO CAMARGO ORELLANO

FECHA DE NACIMIENTO

26-01-1977

SANGRE-BU

O+

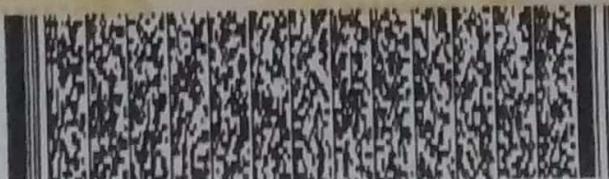
FECHA DE EXPEDICIÓN

27-05-2023

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR



ORGANISMO DE TRANSITO EXPEDIDOR
INST MCPAL TTOYTTE SOLEDAD



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC03005800238

Servicio Integrado 60947 2-0-9 1022



**REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA**

NUMERO 72.005.714

CAMARGO ORELLANO

RAUL EMILIO

1

Gray Barnard

FECHA DE NACIMIENTO

26-ENE-1977

BARRANQUILLA (ATLANTICO)

172

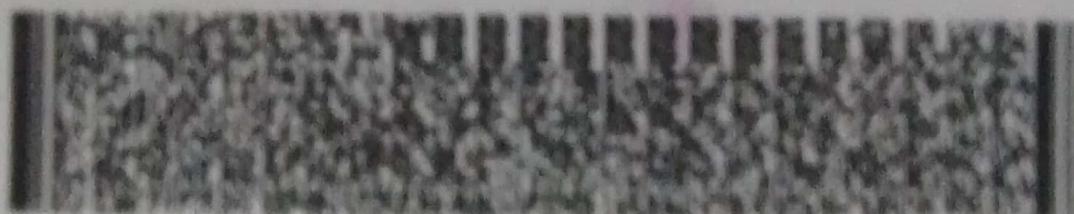
04

W

四

卷之三

00-1447-1997 BARBERSHOP









FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
ARMADA NACIONAL

TARJETA DE CONDUCTA

72005714

EL DIRECTOR DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL
RESERVA NAVAL HACE CONSTAR QUE

APELLIDOS: CAMARGO ORELLANO

NOMBRES: RAUL EMILIO

PRESTO SUS SERVICIOS EN LA INSTITUCION

CONDUCTA OBSERVADA	SERVICIO PRESTADO EN
EXCELENTE	BAFTIM3
03 02 99	03 08 00
DESDE	HASTA
1/99	CONTINGENTE



REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
ARMADA NACIONAL

Tarjeta de Reservista Primera Clase

72005714

PERTENECE A LA RESERVA DE:

1A. LINEA

2A. LINEA

3A. LINEA

01 DIC.

2001 - DIC.

2017 DIC.

202:

APELLIDOS Y NOMBRES

CAMARGO ORELLANO

RAUL EMILIO

UM
TMM3

ESP: MUS
FUSILERO

PROFESSION EMPLEADO



4. Número de formulario



5. Número de Identificación Tributaria (NIT)
7 2 0 0 5 7 1 4 | 5

6. DV
12. Dirección seccional
Impuestos de Barranquilla

14. Buzón electrónico
2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión iliquida	25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	26. Número de Identificación 7 2 0 0 5 7 1 4	27. Fecha expedición 1 9 9 7 0 3 0 3
Lugar de expedición COLOMBIA	28. País 1 6 9	29. Departamento Atlántico	30. Ciudad/Municipio Barranquilla 0 0 1
31. Primer apellido CAMARGO	32. Segundo apellido ORELLANO	33. Primer nombre RAUL	34. Otros nombres EMILIO

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sírixia

38. País COLOMBIA	39. Departamento 1 6 9	40. Ciudad/Municipio Soledad 0 8	7 5 8
----------------------	---------------------------	--	-------

41. Dirección principal
CR 11 A 46 73 P 2

42. Correo electrónico
moises141726@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 4 4 6 9 0 7 6 5 | 45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica		Ocupación		52. Número establecimientos
Actividad principal 46. Código 4 9 2 3	Actividad secundaria 47. Fecha inicio actividad 2 0 2 3 0 6 2 2	50. Código 1	51. Código 2	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	
53. Código 5																										

05- Imp. renta y compl. régimen ordinario

Obligados aduaneros										Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código 11	12	13	14	15	16	17	18	19	20			57. Modo			
												58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2023-06-20 / 20 : 54: 33

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CAMARGO ORELLANO RAUL EMILIO

985. Cargo CONTRIBUYENTE



En nombre de la República de Colombia



*Y por autorización del Ministerio de Educación Nacional el
Colegio Metropolitano de Soledad 2000*

De Soledad - Atlántico

*Aprobado por Resolución No. 686 de 1992 emanada de la
Secretaría de Educación Departamental*

Confiere a:

Raúl Emilio Camargo Orellano

Identificado (a) con C.C. No. 72.005.714 De Barranquilla - Atl.

El título de:

Bachiller Comercial

*Por razón de haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de
Educación Media, según los planes y Programas Vigentes*



17/11/2000

Rector

Oscar Alvarado G.

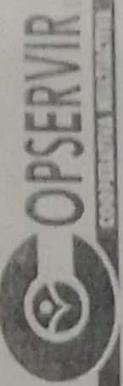
Secretaria

Olga Segovia de Hernandez

DIRECTOR DE GRUPO

Registro Libro No. 1 Folio No. 16 Acta de Grado No. 007

Dado en Soledad, a los 6 días del mes de Diciembre de 1996



La Cooperativa Multiactiva de Servicios Solidarios
COPSERVIR LTDA
NIT: 830.011.670-3

HACE CONSTAR QUE:

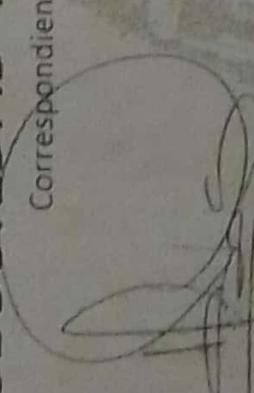
CAMARGO ORELLANO RAUL EMILIO

Identificado con C.C. N°: 72005714

Desarrolló y Aprobó el Curso:

SEGURIDAD VIAL PARA MOTOCICLISTAS

Correspondiente a 10 (Diez) Horas de Formación Virtual



Victoria E. Berajano

Luz Stella Pabón Santafé
Dir. de Selección y Desarrollo

Victoria Eugenia Berajano Villan
Dir. de Bienestar y Salud Ocupacional

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

CERTIFICA QUE

El señor **RAUL EMILIO CAMARGO ORELLANO** identificado con cédula de ciudadanía No. 72.005.714, laboró en nuestra empresa en los siguientes períodos:

- Desde el día cuatro (04) de enero (01) del año dos mil dieciocho (2018) hasta el cinco (05) de septiembre (10) del año dos mil dieciocho (2018).
- Desde el día veintiséis (26) de enero (01) del año dos mil dieciséis (2016) hasta el treinta (30) de diciembre (12) del año dos mil dieciséis (2016).

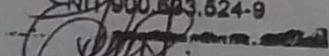
Desempeñando el cargo de **COBRADOR**, con contrato laboral por obra o labor determinada.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado en la ciudad de Barranquilla, a los quince (15) días del mes de noviembre (11) del año dos mil dieciocho (2018).

Cualquier inquietud se puede comunicar al teléfono 3287372 ext. 6.

Atentamente,

EMPRENDIMIENTO
HUMANOS.A.S.
NIT 900.633.524-9


ELVIRA REALES
Jefe de Recursos Humanos.



COMERCIALIZADORA
DEL CARIBE L&L S.A.S.

NIT 900.808.114-5

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

CERTIFICA QUE

El señor **RAUL EMILIO CAMARGO ORELLANO** identificado con cédula de ciudadanía No. 72.005.714, laboró en nuestra empresa en los siguientes períodos:

- Desde el día tres (03) de enero (01) del año dos mil diecisiete (2017) hasta el treinta (30) de diciembre (12) del año dos mil diecisiete (2017).

Desempeñando el cargo de **COBRADOR**, con contrato laboral por obra o labor determinada.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado en la ciudad de Barranquilla, a los quince (15) días del mes de noviembre (11) del año dos mil dieciocho (2018).

Cualquier inquietud se puede comunicar al teléfono 3287372 ext. 6.

Atentamente,

COMERCIALIZADORA
DEL CARIBE L&L S.A.S.
NIT 900.808.114-5

ELVIRA REALES
Jefe de Recursos Humanos.



Scanned with
CamScanner

Calle 110 No. 61-16 - Cel.: 317 383 0048 Barranquilla - Colombia

comercializadoradelcaribe@hotmail.com



Calle 77 No. 57-37 Local 41
Teléfonos: 308 6030 - 353 2285
Fax: 368 6000
Barranquilla, Colombia

SEÑOR(ES)
A QUIEN INTERESE
CITUDAD

Nos permitimos informar que el(la) señor(a)(ita) CARABO ORELLANA RAUL EMILIO
identificado(a) con C.C. No. 72005714 estuvo en calidad de trabajador en misión
por obra o labor contratada en nuestra compañía:

INGRESO (D/M/A) RETIRO CARGO
06/01/2015 12/03/2015 MENSAJERO

EMPRESA USUARIA
TODOFER DISTRIBUCIONES S.A.S

Se expide la presente solicitud de la parte interesada en Barranquilla el día,
May 27 2015 1:03PM

Atenitamente,

ULTRA S.A.S

PASO AL MARZO MARTINEZ
Gerente.



SEÑOR/ES
A QUIEN INTERESE
CITUD

Nos permitimos informar que el/la señor(a) (ita) CAMARGO ORELLANA PAUL EMILIO identificado(a) con C.C. No. 72005714 estuvo en calidad de trabajador en ~~asignación~~ por obra o labor contratada en nuestra compañía:

INGRESO (D/M/A) RETIRO CARGO
22/05/2014 27/12/2014 MENSAJERO

EMPRESA USUARIA
TELEFER DISTRIBUCIONES SAS

Se expide la presente solicitud de la parte interesada en Barranquilla el día,
May 27 2015 11:00PM

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Julio Calderon Martinez".

JULIO CALDERON MARTINEZ
Jefe de Recursos Humanos



PRINCIPAL Calle 22 No. 67-07 Bloque 20
Teléfono: 320400 - 220040 - 422270
tempo@tempo.com.co
Bogotá

EDIFICAL Torre 13 No. 15-56 Bloque 30
Teléfono: 6743001 - 4165400
tempo.sportiftempo.com.co
Bogotá

SUPERIAL Calle 22 No. 8-0 Bloque 70
Edificio City Plaza Oficinas 701Bogotá, MC 111-1700
tempo.sportiftempo.com.co
Bogotá





CERTIFICA QUE:

Que él (la) señor(a) CAMARGO ORELLANO RAUL EMILIO, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 72.005.714, laboró para la empresa en un periodo comprendido entre el 16 de Marzo de 2012 al 03 de Febrero de 2014.

En el momento de su retiro desempeñaba el cargo de MENSAJERO SERVICIO A DOMICILIO.

Este certificado se expide a solicitud del interesado(a) en la ciudad de Barranquilla, al 07 de Noviembre de 2018.

Cordialmente,

ROCIO LILIANA BARRERA ARDILA
Gerente de Relaciones Laborales

LÍNEA GRATUITA DE ATENCIÓN AL CLIENTE 018000939900

SEDE BOGOTÁ

Calle 13 No. 42-10
PBX 3351700

SEDE CAU

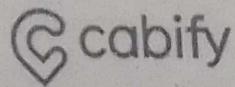
Calle 18 No. 121-130
Av. Cañasgordas Pance
PBX 3218000

SEDE BARRANQUILLA

Calle 110 No. 6 R - 400
PBX 3288156

SEDE BUCARAMANGA

Carrera 16 No. 47-82
PBX 6309450



AUTORIZACIÓN PARA PAGOS CABIFY

Yo _____, identificado con cédula de ciudadanía N°. _____ de _____ y propietario del vehículo de placa _____; autorizo al señor _____ identificado con cédula de ciudadanía N°. _____ de _____ a recibir los pagos semanales por los servicios realizados a través de la aplicación.

Sus datos bancarios son los siguiente:

Banco:

N°. de cuenta:

Tipo de cuenta:

Nombre Titular:

Cédula de ciudadanía Titular:

Juan Cárdenas O.

Firma 72005714.